
Acuerdo de 22 de enero de 2026, de la comisión organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad [PAU], por el que se amplía el acuerdo de 3 de noviembre de 2025 sobre adaptaciones, para incorporar al mismo el Procedimiento sobre adaptaciones para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)

1. Marco normativo y objeto

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece que las administraciones educativas deberán garantizar, en los procedimientos de acceso y admisión, la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En particular, cuando dichos procedimientos impliquen la realización de pruebas, deberán adoptarse medidas tales como:

- adaptación de tiempos
- elaboración de modelos especiales de examen
- provisión de medios materiales y humanos
- garantías de accesibilidad de la información, la comunicación y los espacios
- y ajustes razonables acordes a los apoyos recibidos en las etapas educativas previas, sin que dichas medidas puedan suponer minoración de las calificaciones obtenidas.

En este marco y de acuerdo con la normativa estatal y autonómica vigente en Aragón, la Comisión de la PAU aprueba el presente Procedimiento que articula los pasos a seguir en relación con adaptaciones que se realizarán al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El objetivo, es regular el procedimiento de solicitud, valoración, resolución y aplicación de adaptaciones a llevarse a cabo para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)

2. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento será de aplicación:

- Para el alumnado que concurra a las pruebas de acceso a universidad procedente de Bachillerato o bien de los diferentes Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Estas adaptaciones, tal y como marca el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las realizadas *"en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento la administraciones educativas y centros docentes deberán prestar colaboración"*

3. Presentación de solicitudes

3.1. Solicitud del centro educativo

- a) La Dirección del centro educativo en el que está escolarizado el alumno o alumna deberá solicitar la adaptación según el modelo del Anexo VI (ORDEN ECD/913/2023 publicada en BOA el 18 de julio de 2023).

-
- b) La solicitud irá acompañada del informe individualizado que realicen los departamentos o equipos de orientación de los centros educativos para cada estudiante, en el que deberá constar:
- La identificación de la necesidad específica de apoyo educativo o problema de salud.
 - Las medidas de apoyo y adaptaciones aplicadas durante 1º y 2º curso de bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Las adaptaciones concretas que se solicitan para la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), que en ningún caso serán adaptaciones curriculares significativas.
- c) Dicha solicitud junto con el informe al que se hace referencia en el apartado anterior, se remitirá junto a un documento en el que se exprese la conformidad del alumno o alumna y, en caso de ser menor de edad, de los tutores legales con la solicitud de adaptación para la PAU y el consentimiento para el tratamiento de datos personales.

3.2. Forma y plazo de presentación

La documentación se presentará exclusivamente en formato digital, mediante el procedimiento habilitado por la Universidad de Zaragoza,

El plazo límite de presentación finalizará en la fecha aprobada por la Comisión Organizadora de la PAU del año en que se realice la prueba, siendo esta fecha improrrogable para los centros educativos.

3.3. Situaciones sobrevenidas después del plazo de presentación

En casos de enfermedad, accidente u otras situaciones de fuerza mayor que se produzcan en fechas posteriores al cierre del plazo establecido para los centros educativos, el orientador o la orientadora del centro deberá ponerse en contacto con la Comisión Organizadora de la PAU, o con la Sección de Acceso para que le indique el procedimiento excepcional a seguir según cada caso.

No tendrán la consideración de causa sobrevenida las necesidades derivadas de TDAH, dislexia u otras dificultades de aprendizaje de carácter permanente.

4. Resolución de las adaptaciones

La Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza revisará la documentación aportada y, en caso de que fuera necesario, solicitará la subsanación de los posibles errores detectados.

Una vez la solicitud se considere correcta, se realizará el envío de la documentación a los responsables de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) que analizará y elaborará un informe con las adaptaciones que deberán aplicarse para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que haya presentado la solicitud.

La resolución se comunicará por vía electrónica al centro educativo para su traslado al alumnado interesado, durante el mes de mayo, indicando las adaptaciones establecidas para cada estudiante.

Las adaptaciones concedidas tendrán validez tanto para la convocatoria ordinaria como para la extraordinaria de la PAU del mismo curso académico.

5. Actuación de los tribunales

Una vez aprobadas las adaptaciones, se enviará a cada tribunal de la PAU las adaptaciones establecidas para sus alumnos. El tribunal está obligado a:

- a) Preservar en todo momento el anonimato del estudiantado con adaptaciones.
- b) Garantizar la aplicación efectiva de las adaptaciones concedidas en todos los ejercicios.
- c) Aplicar los criterios generales y específicos de corrección, asegurando la igualdad de condiciones, la objetividad y la no discriminación en todas las fases del proceso de evaluación y revisión.

Disposición Final

La aplicación del presente protocolo se realizará respetando en todo momento los principios de igualdad de oportunidades, la no discriminación, accesibilidad universal, así como la confidencialidad y protección de datos personales.